

Fecha 17.02.2009	Sección Primera	Página 19
----------------------------	---------------------------	---------------------

RODRIGO MORALES MANZANARES

IFE: acuerdo atípico

El polémico acuerdo que tomó el Consejo General para sobreseer a las televisoras difícilmente puede ser visto con optimismo. Repasemos. Cuando se iniciaron las precampañas, todos fuimos testigos de cómo las televisoras agruparon los *spots* de la autoridad electoral y los partidos políticos, interrumpieron programas y antepusieron cortinillas para advertir al auditorio su presunto acatamiento a la norma. Esas conductas, además de trasladar la inconformidad con la reforma electoral a los televidentes, según la nueva ley al respecto, constituyen una violación.

El IFE, en consecuencia, empezó un procedimiento sancionador que culminó el viernes pasado. Sin embargo, cinco consejeros electorales decidieron ir en contra de dicho procedimiento y sobreseer el caso. No se alegó que las faltas no hubieran existido, se dijo que, como se habían suscrito unas bases de entendimiento entre la CIRT y el IFE, el caso quedaba sin materia. La buena intención suplió a los hechos.

Por supuesto, es celebrable que se generen todos los espacios que sean posibles para destrabar conflictos y darle claridad al alcance de la norma. Esa era, sin duda, la buena noticia de la semana pasada: la existencia de canales de comunicación y mecanismos de trabajo para llevar a buen puerto las nuevas obligaciones de ley. Sin embargo, la ruta seguida por el Consejo General se hace cargo de anular esos buenos oficios y abre más bien interrogantes preocupantes a futuro. Sin duda se trata de un acuerdo atípico. Veamos.

En esta nueva aplicación de sobreseimiento parece que basta una declaración de buena conducta del infractor para anular hechos. La flagrancia no importa porque quien cometió el acto ilícito ya dijo que no lo volverá a hacer. Imaginemos lo que ocurrirá cuando los partidos se acojan a ese novedoso criterio. Por otra parte, se apela a un documento signado por la CIRT y el IFE cuya legalidad, al menos, está en entredicho. No constituye un acuerdo formal sancionado por autoridades competentes, es simplemente la suscripción de buena voluntad entre las partes. ¿Qué sigue?

Tres puntos. En primer lugar, si hubiera congruencia con lo que el IFE resolvió el viernes pasado, no debiéramos esperar ninguna sanción relacionada con los hechos que hayan ocurrido antes de la firma del convenio, esto es, la falta de transmisión de *spots* que hubo el fin de semana posterior



Continúa en siguiente hoja

Página 1 de 2
\$ 16487.35
Tam: 310 cm2
DSOLIS

Fecha 17.02.2009	Sección Primera	Página 19
----------------------------	---------------------------	---------------------

al de las interrupciones de programación, es una conducta que también, por congruencia, debiera quedar impune. Las televisoras ya informaron su intención de no volverlo a hacer. Peor aún, en el extremo del absurdo: cada vez que las televisoras perciban la proximidad de una sanción, buscarán firmar nuevas bases de colaboración y santo remedio.

En segundo lugar está la ruta judicial. Habrá que esperar a ver si algún partido endereza un recurso en el tribunal, y qué resuelve éste. Sinceramente espero que el ominoso silencio de algunos partidos en la sesión del Consejo General no termine traducándose en una complicidad colectiva si es que nadie acude al tribunal. Pero, eventualmente, ese, el del tribunal, podría ser el espacio para revisar la singular teoría del sobreseimiento, aclarar el carácter legal del convenio entre la CIRT y el IFE y resolver a quién le asiste la razón jurídica en este diferendo. A todos nos conviene terminar de transitar la ruta legal.

En tercer lugar, y de nuevo si se honra el compromiso adquirido entre la CIRT y el IFE, este último deberá no sólo activar las mesas de trabajo para producir los criterios que hagan operable la reforma, sino, casi por necesidad, efectuar las adecuaciones normativas pertinentes. Y, ciertamente, aterrizar reglamentariamente las bases de entendimiento una vez que las precampañas ya están en marcha, no será una tarea sencilla.

En resumen, se trata de una decisión, la del IFE, que desconcierta. Por supuesto, debe reiterarse que cualquier esfuerzo de concertación que se traduzca en facilitar la aplicación de la ley tiene que ser celebrado, pero si, como aparentemente es el caso, la autoridad hace a un lado sus atribuciones y en aras de mejorar el clima de entendimiento renuncia a la aplicación de la ley, estamos, no ante un clima virtuoso que ayude al sano desarrollo de la contienda, sino ante una abdicación de responsabilidades que pronto será señalada por todos. No es buscar el castigo por el castigo, no se trata de amarrar navajas, sino simplemente de actuar delineando con firmeza los contornos de lo posible.

Me parece necesario entender que partidos fuertes sin contrapesos son dañinos; medios de comunicación poderosos e impunes, son igualmente nocivos, y tener una autoridad debilitada a costa de la presunta fortaleza de los demás, no perfila un sano desarrollo de la contienda electoral. Ojalá el rumbo se enderece.